



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA

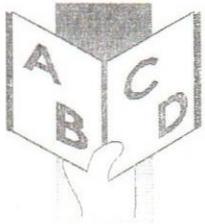
EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos cuarenta y cinco guión dos mil dieciocho (245-2018)**, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos setenta y ocho (1278) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (055-2018), de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho (17/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de El Progreso, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y el señor **WALTER JONH SINCUIR CLADERÓN**, quien actúa en calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN**, del señor Francisco Orellana González, por la cantidad **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.54,000.00)**. Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firma la presente, en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho.-----


Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-





ENSEÑAR A LEER Y
ESCRIBIR AL QUE NO
SABE ES BUENO PARA
TODOS
CONALFA

**COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA**

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. **245-2018**



1278

Guatemala 26 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y el señor **WALTER JONH SINCUIR CLADERÓN**, quien actúa en calidad de MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN, del señor Francisco Orellana González, con fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (055-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de El Progreso, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número cero cincuenta cinco guión dos mil dieciocho (055-2018), de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de El Progreso, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a dicha Coordinación, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y el señor **WALTER JONH SINCUIR CLADERÓN**, quien actúa en calidad de MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN, del señor Francisco Orellana González, por un monto total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.54,000.00)**.

ARTICULO 2o. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3o. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.


Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

